

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2019/1142 EXP:	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2019/1142
OTROS DATOS Código para validación: HW0BA-XXSKH-ASFDI Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2019 a las 15:07:46 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 29/11/2019 14:45 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 29/11/2019 14:49
	ESTADO FIRMADO 29/11/2019 14:49

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

Visto que por la concejala delegada se indica que se pretende llevar a cabo la primera edición de la actividad cultural por procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad del SUMINISTRO denominado "ASTORGA, CONTENEDOR DE ARTE".

Vista la propuesta de concejalía delegada, que justifica la declaración de exclusividad.

Vista la Providencia de Alcaldía que ORDENÓ "

PRIMERO.- iniciar por procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad el expediente relativo al SUMINISTRO de la contratación de diversos lotes concretados en el PPT referente a la contratación de "ACTUACIONES ARTISTICAS" por importe indicado en Pliego técnico.

SEGUNDO.- Tramitar la presente licitación a través de procedimiento indicado reduciendo los plazos a la mitad, al ser la contratación necesaria para el interés público reduciendo los plazos de presentación de proposición a la mitad, esta justificación de interés público se motiva en que deben de estar las adjudicaciones antes del plazo ordinario y en el volumen de expedientes existentes en el área de secretaría.

TERCERO.- redactar los Pliegos exigidos por la LCSP.

CUARTO.- que se eviten los informes necesarios por el secretario y la interventora.

QUINTO.- Publicar los pliegos que rigen la licitación en la Plataforma de contratos del Estad"

Visto el Pliego de prescripciones técnicas que indica las condiciones que debe contener los lotes de la licitación.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

Visto el informe de secretaría, el cual CONCLUYE "*QUE, el presente contrato adolece de una falta de justificación adecuada en lo referente al cumplimiento del requisito de exclusividad necesario para tramitar el presente contrato por el procedimiento negociado sin publicidad, estimándose insuficiente la realizada por la concejala delegada adjuntada en el expediente; QUE, el plazo de presentación de solicitudes para el tipo de procedimiento que se está utilizando para la presente licitación debería ser 15 días naturales aunque de acuerdo con la providencia de Alcaldía que declara la urgencia en el expediente se podrían reducir a la mitad, este debería ser de 8 días naturales y no de 5 como establece el Pliego administrativo"*

Vista la retención de Crédito emitida por la interventora general.

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar los pliegos que rigen la licitación.

SEGUNDO. - Publicar los pliegos que rigen la licitación en la Plataforma de contratos del Estado y demás elementos que exige la LCSP.

De todo lo cual yo, Don Manuel Alija Rodríguez, Secretario General, doy fe.

